

INDICE DE MATERIAS

AMPARO

Pág.

- ACCION DE AMPARO. PROCEDENCIA.** La procedencia de la acción de amparo. La interpretación del artículo 5 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales. La acción de amparo cuando existe el recurso contencioso de anulación para impugnar el acto objeto de la acción de amparo. En el caso, mediante Resolución se autoriza a un ciudadano a efectuar actos de deforestación sobre un lote de terreno propiedad de otro ciudadano. Voto salvado, en cuanto al sentido que se atribuye en la sentencia a la expresión "recurso extraordinario" 9
- COMPETENCIA.** Cuándo conoce la Corte Suprema de Justicia de acciones de amparo. La competencia cuando se acumulan la acción de amparo y el recurso contencioso administrativo de nulidad de actos administrativos de efectos particulares. La competencia cuando se ha propuesto la nulidad contra acto emanado de un Concejo Municipal . . . 13
- AMPARO CONTRA SENTENCIA JUDICIAL.** Su admisión y procedimiento. Lo que debe contener una sentencia . . . 16

ADMINISTRATIVO

- COMPETENCIA.** La competencia de la Sala y los problemas de competencia que se susciten o puedan suscitarse entre

	Pág.
Tribunales ordinarios de la República. La competencia de la Sala para conocer problemas de competencia entre Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa	19
COMPETENCIA. Cuándo una cuestión no es contencioso-administrativa. La Ley del Trabajo no rige para los funcionarios y empleados públicos. Ley que rige las relaciones laborales entre los funcionarios públicos y la Administración Pública Nacional	20
REDUCCION DE PLAZOS. URGENCIA. El artículo 135 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia	22
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. En el caso de la Resolución que ordena la clausura o cierre de una granja porcina	23
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Cuando lo que se pretende con la suspensión es un pronunciamiento que roza el fondo	25
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Lo que se requiere para la procedencia de esta suspensión. Cuando se aplican determinadas normas del Código Tributario	26
APELACION. FORMALIZACION. La formalización de la apelación	28
APELACION. DESISTIMIENTO. Para lo que fue concebido el procedimiento de segunda instancia establecido en la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia	29
RECURSO. APELACION. El alcance que debe dársele al último aparte del artículo 185 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia	30

MUNICIPAL

LEY DE NACIONALIZACION Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO PARA RESIDUOS, DESECHOS Y DESPERDICIOS EN EL AREA METROPOLITANA DE CARACAS. CUALIDAD E INTERES. Los límites y alcances de dicha Ley. La intención de dicha Ley con respecto al IMAU. La cualidad e interés del IMAU para seguir el juicio como sucesor de la Municipalidad	33
--	----

BOLETIN DE NOTIFICACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO. No puede la Municipalidad, una vez fijada la cuantía del impuesto para el año siguiente y notificada al contribuyente esta fijación por medio del Boletín de Notificación de Industria y Comercio, incrementar el monto de la contribución mediante un nuevo Boletín, basándose en una nueva Ordenanza promulgada con posterioridad a la fijación y notificación del impuesto	39
--	----

TRIBUTARIO

COMPETENCIA. La nueva organización de la jurisdicción contencioso-tributaria. La competencia de los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario para conocer y decidir de las apelaciones, pendientes y no resueltas, incoadas contra pronunciamientos de los Juzgados de Sustanciación que actuaban dentro de los Tribunales (Colegiados) de Impuesto sobre la Renta	42
--	----

PLANILLAS DE LIQUIDACION. INCOMPETENCIA DEL FUNCIONARIO QUE LAS SUSCRIBE. La competencia de los funcionarios que suscriben las planillas de liquidación	45
---	----

PLANILLAS DE LIQUIDACION. INCOMPETENCIA DEL FUNCIONARIO QUE LAS SUSCRIBE. Oportunidad del alegato de incompetencia del funcionario que suscribe un acto administrativo	49
--	----

DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DEUDAS INCOBRABLES. Lo que se requiere para que sea admisible la deducción por cuentas incobrables 50

PAPEL SELLADO. TIMBRES FISCALES. RELACION DE LA CAUSA. El papel sellado y las estampillas en las actuaciones del Fisco Nacional. Actos del Tribunal que están exceptuados de papel sellado o su equivalente en timbres fiscales. El incumplimiento por parte de los particulares de la obligación de utilizar papel sellado o timbres fiscales en los juicios. La relación de la causa en la jurisdicción contencioso tributaria 52

INTERESES. COSTAS. Lo que persigue el legislador con la imposición de los denominados intereses-costas. Cuando hay retardo por parte de la Administración tributaria en el envío del expediente al órgano jurisdiccional, y cuando el juzgado omite un oportuno pronunciamiento acerca de la admisibilidad del recurso contencioso fiscal 55

REGISTRO PUBLICO

REGISTRO. IMPUGNACION. Jurisdicción competente cuando se impugna el registro efectuado 57

ELECTORAL

ACTO ADMINISTRATIVO. DISCRECIONALIDAD. La decisión del Consejo Supremo Electoral en el caso del Partido La Nueva República, ejerciendo una facultad ampliamente discrecional que, según dicho organismo, no tiene control judicial. La discrecionalidad en la actividad administrativa del Estado venezolano. No permanece inmune al control judicial la facultad del Consejo Supremo Electoral para resolver acerca de lo no previsto en la Ley Orgánica del Sufragio. La revisibilidad en los actos de gobierno en jurisdicción constitucional 58

ABOGADOS

HONORARIOS PROFESIONALES. La competencia para conocer de la intimación de honorarios profesionales en la Corte Suprema de Justicia 84

INQUILINATO

COMPETENCIA. REINTEGRO DE ALQUILERES COBRADOS EN EXCESO. La ventilación del procedimiento de reintegro 86

COMPETENCIA. De los Tribunales para conocer y decidir demandas con motivo del cumplimiento o resolución de contratos de arrendamiento de inmuebles y cuando se trata de contratos a tiempo indeterminado. La falta de lealtad y probidad de la parte y su apoderado en el caso . . 88

UNIVERSIDADES

CASO DE LA UNIVERSIDAD SANTA MARIA. La Sala declara con lugar la apelación interpuesta por el Dr. Juan Bautista Fuenmayor Rivera contra la sentencia dictada el 27 de julio de 1988 por la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo. El Supremo Tribunal había decidido retrotraer la situación en la Universidad Santa María al momento en que ocurrieron los hechos conflictivos, hasta tanto fuera dilucidada por las vías judiciales ordinarias la cuestión que había dado lugar a los mismos; y posteriormente precisado que, para esa fecha, la persona que ejercía el cargo de Rector era el Dr. Juan Bautista Fuenmayor Rivera 90

EXPROPIACION

AVALUO. IMPUGNACION. La fijación de la indemnización cuando en un procedimiento de expropiación se declara procedente la impugnación al avalúo 98

INTERNACIONAL PRIVADO

- EXEQUATUR. De sentencia de divorcio dictada por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal de la República Dominicana. La causal "incompatibilidad de caracteres" en la legislación venezolana 99

PROCESAL CIVIL

- COMPETENCIA. Jurisdicción competente para conocer de una demanda por resolución de un contrato por falta de pago de cánones de arrendamiento. Cuando sucede la prejudicialidad 102
- FALTA DE JURISDICCION. Su concepción legal 104
- FALTA DE JURISDICCION. INCOMPETENCIA. La distinción que hace el Código de Procedimiento Civil entre la falta de jurisdicción y la incompetencia. Cuando se alega una cuestión de competencia por el territorio 105
- FALTA DE JURISDICCION. REGULACION DE COMPETENCIA. SANCIONES. La consulta a la Sala sólo procede en los casos de cuestionamiento de falta de jurisdicción, y no cuando se trata de un problema de regulación de competencia. En casos de confusión en la consulta, el Juez consultante puede sufrir la aplicación de las sanciones legales 107
- REGULACION DE COMPETENCIA. Solicitada en fase de ejecución. La continuación de derecho de la ejecución. Las dos excepciones 108
- CUESTION PREVIA. JURISDICCION. A lo que faculta a los Jueces el principio "iura novit curia". Cuando el hecho ilícito, generador de daños morales, ocurre con ocasión

- o durante la ejecución de un contrato. La competencia cuando se trata de responsabilidad civil extracontractual que deriva de hechos ilícitos ocurridos fuera del país. La empresa Transportes Aéreos Portugueses (T.A.P.) puede tenerse como domiciliada en Venezuela 113
- DESISTIMIENTO. Lo que se requiere para que proceda el desistimiento. Cuando en el poder no consta que le haya sido otorgada facultad para desistir de la acción ejercida 122
- EXCEPCION NON ADIMPLETI CONTRACTUS. Cuando puede ser opuesta esta excepción. Lo que debe demostrar el que demanda por incumplimiento de contrato 124
- COMPETENCIA. CUANTIA. La competencia de los Juzgados de Distrito del Estado Anzoátegui 129
- NOTIFICACION DE LAS PARTES. La forma procesal más idónea para practicar la notificación de las partes 129
- CONVENIMIENTO. DESISTIMIENTO. Equivalencia entre los artículos 205 del Código de Procedimiento Civil derogado y 263 del vigente. La doctrina sobre el convenio y el desistimiento. El fin útil de la casación 131
- ACTAS JUDICIALES. ENMENDATURAS, ETC. La valoración probatoria de las actas judiciales. El efecto de la no salvatura de los errores o enmendaturas, palabras testadas o interlineaciones 137
- LEY PROCESAL DEROGADA. ULTRA-ACTIVIDAD. La ultra-actividad de la ley procesal derogada para regir la decisión del Juez al analizar actos realizados bajo la aplicación de la ley anterior. En el caso, se trata de una oposición a un embargo realizado bajo la vigencia del Código de Procedimiento Civil derogado 143

	Pág.
APERCEBIMIENTO A LOS JUECES INFERIORES. La omisión del poder disciplinario establecido en el Parágrafo Unico del artículo 209 del Código de Procedimiento Civil	144
PERENCION. PRESCRIPCION. INTERRUPCION. La perención como modo de terminación del proceso. Cuándo la extinción del proceso puede afectar indirectamente el derecho material que se hace valer en la pretensión. La interrupción de la prescripción a causa de la citación de la parte	145
IGUALDAD DE LAS PARTES. Lo que debe entenderse por igualdad de las partes. Equivalencia entre los artículos 21 del Código de Procedimiento Civil derogado y 15 del vigente	147
ACUMULACION. La acumulación eventual o subsidiaria de pretensiones. Equivalencia entre los artículos 78 del Código de Procedimiento Civil vigente y 239 del derogado. La inepta acumulación de acciones	148
RECONVENCION O MUTUA PETICION. La interpretación de los artículos 365 y 366 del Código de Procedimiento Civil vigente	151
RECURSO DE QUEJA. Las dos fases netamente diferenciadas del recurso de queja en nuestro ordenamiento procesal civil. El recurso de casación en el procedimiento especial de queja. Equivalencia entre los artículos 845 del vigente Código de Procedimiento Civil y 723 del derogado. Equivalencia entre los artículos 838 del vigente Código de Procedimiento Civil y 716 del derogado	153
PRUEBA IMPROCEDENTE. PRUEBA IRREGULAR. MANDATO. La denuncia en casación de prueba impropia y prueba irregular en el vigente Código de Procedimiento Civil. Equivalencia entre los ordinales 1º del artículo	

	Pág.
435 del Código de Procedimiento Civil derogado y 1º del 320 del vigente. El mandato expreso y el especial	158
TESTIGOS. APRECIACION. La apreciación de la prueba de testigos por los Jueces. La obligación del Juez cuando desecha el dicho de un testigo. El valor probatorio del testigo único o singular	162
DOCUMENTO. PRINCIPIO DE PRUEBA POR ESCRITO. Lo que es el principio de prueba por escrito. La apreciación de la prueba del documento que constituye principio de prueba por escrito	165
SENTENCIA. MOTIVACION. La expresión de los motivos de hecho en la sentencia	166
SENTENCIA. MOTIVACION DE LA CUESTION DE DERECHO. La valoración jurídica del hecho	167
SENTENCIA. INMOTIVACION. FORMAS VAGAS Y GENERALES. Lo que es la inmotivación del fallo. Las fórmulas vagas y generales de la sentencia	168
SENTENCIA. INDETERMINACION OBJETIVA. Lo que es la indeterminación objetiva de la sentencia. Lo que basta para la identificación	171
SENTENCIA. CONGRUENCIA. Lo que es la congruencia de la sentencia	174
SENTENCIA. CONTRADICCION. Lo que es necesario para que la contradicción sea causa de anulabilidad de un fallo y, por tanto, censurable en Casación	175
SENTENCIA. ALEGATOS DE LAS PARTES. Alegatos de las partes que está obligado a considerar el Juez en la sentencia	176
SENTENCIA. ACLARATORIAS O AMPLIACIONES. A lo	

	Pág.
que está circunscrita la facultad de hacer aclaratorias o ampliaciones de las sentencias. Cuando la solicitud de aclaratoria o ampliación lleva consigo una crítica del fallo	177
APELACION. Toda decisión, ya sea judicial o de índole administrativa, contra la cual se concede recurso de apelación, tiene carácter transitorio, una vez ejercido dicho recurso	179
APELACION. <i>REFORMATIO IN PEIUS</i> . Sentencias en las que se incurre en el vicio de la <i>reformatio in peius</i> . En lo que consiste ese vicio. Equivalencia entre los artículos 288 del vigente Código de Procedimiento Civil y 175 del derogado	183
COSTAS. Lo que son, según el nuevo Código de Procedimiento Civil. El concepto de vencimiento total, que es el que genera la condenatoria	188
COSTAS. Lo que son las costas. Las costas cuando la sentencia recurrida contiene una modificación en cuanto a la reconvencción que fue declarada parcialmente con lugar cuando en el a-quo fue declarada sin lugar; pero la condenatoria a la parte demandada es total. Voto salvado	192
CASACION. ANUNCIO. APELACION. La correcta interpretación en torno al cómputo de los lapsos y términos establecidos en el Código de Procedimiento Civil vigente, a los efectos de la oportunidad para el anuncio del recurso de casación y el de apelación. El caso del anuncio anticipado del recurso. Su ratificación. Voto salvado	197
SEGUNDA INSTANCIA. SENTENCIA. CASACION. ANUNCIO. Comienzo del término para sentenciar interlocutorias y definitivas. Cómputo del término para dictar sentencia el Tribunal de alzada y oportunidad procesal para el anuncio del recurso de casación. Votos salvados	204
SENTENCIA. DICTADA FUERA DEL LAPSO LEGAL.	

	Pág.
Oportunidad en que cesa el estado de suspensión del juicio por virtud de no haberse dictado sentencia dentro de de los lapsos establecidos. En el caso, el anuncio del Recurso de Casación fue inoportuno porque se hizo el mismo día en que se consignó el periódico en el cual se publicó el Cartel	218
CASACION. ANUNCIO. PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA INSTANCIA. SENTENCIA. El punto de partida del procedimiento en segunda instancia. Comienzo del término para la presentación de informes. El cómputo del término para dictar sentencia el Tribunal de alzada. La oportunidad para el anuncio del recurso de casación. La interpretación del contenido del texto del artículo 44 de la Constitución Nacional. La interpretación de los artículos 9 y 941 del Código de Procedimiento Civil. En el caso, el Tribunal continúa aplicando las normas del Código de Procedimiento Civil derogado cuando ya estaba en vigencia el actual o vigente. Voto salvado	220
CASACION. ADMISIBILIDAD. EJECUCION DE SENTENCIA. Sentencias y autos contra los cuales procede el recurso de casación. El recurso de casación en los autos dictados en ejecución de sentencia	236
ACCIONES MERO-DECLARATIVAS. CASACION. ADMISIBILIDAD. El requisito de la cuantía del juicio para la admisibilidad del Recurso de Casación en las acciones mero-declarativas	238
CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. La cuantía necesaria para recurrir en casación. El interés principal del proceso en caso de demanda y contrademanda. Voto salvado	241
CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. En el escrito por el cual se solicita la entrega material de un inmueble no	

se señala el interés principal del juicio, sino que en el texto del documento de la dación en pago se encuentra el monto o cuantía de dicha dación. La forma como debe estimarse el interés principal a los efectos de la admisibilidad del recurso de casación. El recurso de casación en un procedimiento de entrega material. Las dos únicas situaciones procesales que pueden producirse relativas al procedimiento de entrega material	251
CASACION. ESTIMACION DE LA DEMANDA. Lo que debe tomarse en consideración para la determinación del interés principal del juicio, a los fines del recurso de casación	255
CASACION. ADMISIBILIDAD. TACHA. El recurso de casación en una decisión interlocutoria por el cual el Juez Superior decide una incidencia sobre la tacha de un instrumento privado, concretamente sobre la oportunidad en que debe ejercerse la tacha. La eliminación en el nuevo Código de Procedimiento Civil del recurso de casación en forma inmediata contra las sentencias interlocutorias que no tengan fuerza de definitiva	256
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en las sentencias definitivas que se pronuncien sobre el recurso de invalidación	258
CASACION. ADMISIBILIDAD. COMPETENCIA. El recurso de casación en la interlocutoria que resuelve la regulación de competencia propuesta por el demandado contra decisión del Tribunal de la causa que interlocutoriamente se había declarado competente para conocer de la causa. El recurso de casación en las decisiones del Superior que resuelven por vía interlocutoria las regulaciones de competencia solicitadas por la parte interesada	258
CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. Lo que debe interponerse cuando no conste en el proceso de modo cierto el interés principal del mismo	263

CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en la decisión de la alzada que ordena al Tribunal inferior, mediante un Recurso de Hecho declarado con lugar, oír la apelación que el recurrente propuso. La desaparición en el nuevo Código de Procedimiento Civil del recurso de casación autónomo contra la sentencia que negara el de Hecho. El nuevo sistema en relación con la admisibilidad o no del Recurso de Casación contra las sentencias interlocutorias simplemente productoras de gravamen	264
CASACION. ADMISIBILIDAD. REPOSICION. La doctrina sobre la admisibilidad o no del Recurso de Casación contra el fallo que ordena reponer la causa por vicios de procedimiento. Sentencias definitivas de forma. Interlocutorias de reposición. Fallo que acuerda la reposición y fallo que la niega. El nuevo Código de Procedimiento Civil. El recurso de casación de inmediato a las sentencias definitivas de forma, pero no a las sentencias interlocutorias de reposición. El sistema vigente de las nulidades procesales	265
CASACION. FORMALIZACION. La técnica requerida para formalizar el recurso de casación	277
CASACION. FORMALIZACION. Los requisitos que debe llenar el escrito de formalización del recurso de casación, y el orden en que deben expresarse esos requisitos	278
CASACION. FORMALIZACION. Lo que debe hacer el recurrente cuando el Juez resuelva una cuestión de derecho con influencia decisiva sobre el mérito del proceso	279
CASACION. FORMALIZACION. PRORROGA. La prórroga para la formalización del Recurso de Casación	280
CASACION. FORMALIZACION. Requisitos que debe cumplir el recurrente que aspira a que su denuncia, conforme al artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, sea examinada	281

	Pág.
NULIDAD. REENVIO. Lo que comporta el recurso de nulidad	283
RECURSO DE NULIDAD. PROPOSICION. Oportunidad para efectuar la proposición del recurso de nulidad. El punto de partida para el cómputo del lapso para la proposición del recurso de nulidad. La oportunidad para la proposición del recurso de nulidad cuando la sentencia del Tribunal de Reenvío se publica fuera de los lapsos legales . . .	285
REENVIO. RELACION DE LA CAUSA. INFORMES. ANUNCIO DEL RECURSO DE CASACION. El procedimiento a seguir por el Tribunal de Reenvío cuando se declara con lugar el recurso de casación. A falta de fijación legal, la Corte establece el comienzo del lapso para anunciar el recurso de casación en el reenvío. Voto salvado	286
RECURSO DE HECHO. Lo que debe entenderse por Recurso de Hecho	301
RECURSO DE CASACION. RECURSO DE HECHO. Cuando se niega la admisión del Recurso de Casación. Tribunal ante el cual debe proponerse el recurso de hecho . . .	302
RECURSO DE HECHO. COPIAS. La necesidad de la copia certificada del libelo de la demanda a los fines del recurso de casación	303
SILENCIO DE PRUEBA. La denuncia en casación del vicio de silencio de prueba	304
SILENCIO DE PRUEBA. La doctrina de la Sala con respecto al llamado silencio de prueba	306
CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS PREVENTIVAS. El recurso de casación en la sentencia dictada con ocasión de una incidencia planteada en la oposición de una medida preventiva. En el caso, la decisión recurrida	

	Pág.
sólo tiene que ver con la nulidad de las actuaciones cumplidas por el Juzgado de la causa en el cuaderno de medidas respectivo abierto por el Juzgado Superior	307
CASACION DE INMEDIATO (NO). APELACION. El Recurso de Casación cuando la sentencia apelada es oída en un solo efecto	310
SUPOSICION FALSA. Los tres casos contemplados en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil. En lo que consiste el falso supuesto o suposición falsa	312
FALSA SUPOSICION (FALSO SUPUESTO). Requisitos que debe cumplir el formalizante para que la Corte pueda extenderse al establecimiento y apreciación de los hechos en cuanto a la falsa suposición	315
INTERPRETACION DE CONTRATOS. CASACION SOBRE LOS HECHOS. El control de la Casación sobre la interpretación que le hayan dado los Jueces del mérito a los contratos. Lo que es necesario para que el Alto Tribunal pueda extenderse al fondo del asunto	316
CASACION. EJECUCION DE CONVENIMIENTO. Cuando la decisión interlocutoria contra la cual se anunció el Recurso de Casación es dictada en la etapa de ejecución de un convenio	318
CASACION INUTIL. Lo que es	319
CASACION. INTERLOCUTORIAS. A lo que se refiere el artículo 321 del vigente Código de Procedimiento Civil cuando dice " <i>dichas decisiones</i> "	320

AMPARO

COMPETENCIA. Algunas normas específicas atributivas de competencia en el ejercicio de la acción de amparo. La

acción de amparo en lo contencioso-administrativo. En el caso, se trata de las consecuencias del registro de unos documentos relacionados con la propiedad inmobiliaria 322

COMPETENCIA. La competencia de la Sala para conocer en única instancia de la acción de amparo. En el caso, el fundamento de la acción es una notificación emanada de la Dirección de Tierra del Ministerio de Desarrollo Urbano, concediéndole a la parte quejosa un plazo de quince días para el desalojo del inmueble que ocupa 326

COMPETENCIA. La competencia de la Sala para conocer como Tribunal Superior tanto de las apelaciones como de las consultas que se ordenen con ocasión de decisiones judiciales que en esta materia dicten los tribunales superiores al que emitió un pronunciamiento que lesione un derecho constitucional. Recurso legal para ser ejercido ante el Superior cuando se trata de una decisión emitida por un Tribunal Superior conociendo éste como primera instancia en el procedimiento especial de amparo. Voto salvado ... 328

CONTRA DECISIONES JUDICIALES. Lo que es necesario para que proceda un amparo contra una decisión judicial. Voto salvado 331

CASACION. AMPARO. El Recurso de Casación en las decisiones sobre Amparo Constitucional 335

SENTENCIA. ACLARATORIA. El procedimiento de aclaratoria de sentencia en materia de amparo. Forma y oportunidad en que debe hacerse la solicitud de aclaratoria en materia de amparo 337

CIVIL

OBLIGACIONES. CAUSA EXTRAÑA NO IMPUTABLE. Lo que es la causa extraña no imputable y lo que es necesario para que sea procedente. El efecto de la causa extraña no imputable. Las dos categorías de efectos liberatorios 339

OBRA EJECUTADA. RESPONSABILIDAD DECENAL. La responsabilidad sancionada en el artículo 1.637 del Código Civil. A quién corresponde la acción para exigir esa responsabilidad 342

CONTRATO DE OBRAS. JUICIO DE PERITOS. El artículo 1.645 del Código Civil. La habitabilidad de un inmueble puede tenerse como "juicio de peritos", a los efectos de si la construcción se ajusta a lo pactado en detalle entre el dueño de la obra y el constructor. Voto salvado 343

RETRACTO LEGAL. DERECHO DE PREFERENCIA. La interpretación del artículo 1.547 del Código Civil 347

EXCEPCION NON ADIMPLETI CONTRACTUS. Artículo legal que la consagra. Lo que es dicha excepción 350

BIENES CONYUGALES. ADMINISTRACION. LEGITIMACION CONJUNTA. La interpretación de los artículos 168 y 170 del Código Civil 351

ADMINISTRATIVO

JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. La extensión de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa a casi todos los actos de la Administración Pública, por el solo hecho de emanar de esa rama del poder público. Cuándo se justifica esta jurisdicción. Cuándo no es materia del contencioso administrativo. A lo que queda circunscrita la jurisdicción contencioso-administrativa. La jurisdicción a la que corresponde el conocimiento de los conflictos surgidos con motivo de las relaciones jurídicas entre la Administración Pública y las personas que les prestan sus servicios. En el caso, la pretensión contenida en la demanda deriva de la existencia de un contrato colectivo de trabajo, celebrado entre el Instituto Autónomo "Administración Ferrocarriles del Estado" y la Federación de Trabajadores del Transporte en Venezuela 354

MERCANTIL

ACCION CAMBIARIA. INTERESES MORATORIOS. La disposición aplicable en materia de intereses moratorios cuando se trata de una acción cambiaria 360

INTERPRETACION DE CONTRATOS. DESCUENTO. Los dos sistemas en materia de interpretación de contratos. Lo que tiene que pedir quien pretende ejercer la acción derivada de un contrato de descuento 363

TRANSACCION. LEGITIMACION PROCESAL. TERCEROS SUPUESTOS INTERESADOS (ACCIONISTAS MAYORITARIOS). CASACION. Lo que es una sociedad mercantil o persona jurídica. La transacción como contrato. En el caso, se trata de una decisión de la alzada sobre una transacción debidamente homologada. Los accionistas mayoritarios de la querellada conviniente recurren porque consideran que la transacción debidamente homologada menoscaba sus derechos como accionistas de la empresa 365

TRANSITO TERRESTRE

IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY. PRESCRIPCION. La ley no valora a los supuestos de hecho pasados. Reglas que son aplicables a los casos en que la nueva ley reduzca o amplíe la duración del lapso para prescribir. Si se promulga una nueva ley durante el transcurso del plazo, ¿debe considerarse que constituye efecto ya producido la duración total del plazo o debe considerarse como efecto ya producido sólo la fracción transcurrida del mismo? En el caso de la Ley de Tránsito Terrestre. Los efectos de la interrupción de la prescripción a causa de la citación de la parte 371

TRABAJO

INTERMEDIARIO. Lo que es el intermediario en materia laboral. La intermediación en la Ley del Trabajo y en su

Reglamento. La relación existente entre el patrono y el intermediario 375

ACTO REGISTRAL. INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION. El registro de la demanda con la orden judicial de comparecencia, para producir la interrupción de la prescripción. Artículo legal que trata de las formas o modos cómo puede interrumpirse civilmente la prescripción de las acciones, aplicable a la jurisdicción laboral 377

AGRARIO

COMPETENCIA. Ejecución de hipoteca de una finca agrícola 381

AMPARO

CASACION. AMPARO. El recurso de casación en materia de amparo 385

COMPETENCIA. La competencia de la Corte en materia de amparo 387

AMPARO. CONSENTIMIENTO EXPRESO. La petición de amparo es solicitada después de transcurridos más de seis meses después de la pretendida violación del derecho protegido 389

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

COMPETENCIA. Tribunal competente cuando no conste el lugar donde se cometió el hecho punible. El problema de competencia cuando no se puede establecer con propiedad jurídica que se haya perpetrado determinado hecho punible 392

MINORIDAD DEL REO. La rebaja de la pena dispuesta por la Sala en interés de la Ley y en beneficio del reo 394

RECTIFICACION DE PENA. COMPLICE. Cuando la pena impuesta no corresponda, según la ley, a la calificación dada

	Pág.
al hecho punible o respecto a la participación que hayan tenido los procesados	395
SENTENCIA. CITA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE EL MERITO DE LAS PRUEBAS. Recurso a que da lugar la omisión del requisito de citar en la sentencia las disposiciones legales sobre el mérito de las pruebas. Cuando se trata de la prueba pericial y de la documental pública o auténtica, o de la de testigos	396
SENTENCIA. MOTIVACION. En lo que consiste la motivación de la sentencia	398
SENTENCIA. ANALISIS Y COMPARACION DE LAS PRUEBAS. Lo que debe hacer el sentenciador para concluir ese juicio de certeza que es la sentencia	399
CASACION DE FONDO. FORMALIZACION. Los requisitos que debe contener el escrito de formalización del recurso de casación de fondo	399
CASACION DE FORMA. PROCEDENCIA. Los casos de procedencia del recurso de casación por vicio de forma inherente a la motivación del fallo. Lo que debe hacer el formalizante cuando alega omisión de análisis de pruebas ...	401
CASACION DE FORMA. PUNTOS ESENCIALES. INSPECCION OCULAR. Lo que son los puntos esenciales alegados por el reo o su defensor. Recurso a que da lugar la falta de análisis y de valoración de la prueba de inspección ocular .	402
CASACION. FORMALIZACION. La sanción prevista para la falta de cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 340 del Código de Enjuiciamiento Criminal ...	403
FALSO SUPUESTO. Como vicio sancionable en casación	404

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS

PRUEBAS. SANA CRITICA, PERSUASION PERSONAL O SISTEMA RACIONAL. El sistema de valoración de la prueba de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	405
---	-----

CASACION. ADMISIBILIDAD. REVISION. Cuándo procede el recurso de revisión	406
---	-----

SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO PUBLICO

COMPETENCIA. APELACION. De lo que conoce la jurisdicción de Salvaguarda del Patrimonio Público en cuanto a las acciones civiles. La competencia de los Tribunales Superiores de Salvaguarda del Patrimonio Público. La apelación contra las sentencias definitivas y contra las interlocutorias con fuerza de definitiva de los Tribunales con competencia en materia de Salvaguarda del Patrimonio Público. Cuándo la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia es Tribunal de alzada del Juzgado Superior de Salvaguarda del Patrimonio Público	408
---	-----

CONFLICTO DE COMPETENCIA. La cuestión de competencia cuando no hay procesado. Tribunal competente para conocer del juicio sobre hechos de corrupción en los cuales presumiblemente estarían incurso algunos funcionarios públicos	413
--	-----

COMPETENCIA. Tribunal competente para conocer de las irregularidades que se cometen en detrimento de una sociedad cuyo patrimonio se considera público, por miembros de su Junta Directiva. En el caso, Central Azucarero "El Tocuyo"	414
--	-----